



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 26/10/2018	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 78
UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO		
EXPEDIENT E-03001-2018-000107-00		PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE SERVICI DE PLANEJAMENT. Proposa iniciar el procés de consulta i informació pública de l'estudi de detall de l'illa de cases 11.1 del sector 6 del pla parcial Malilla Nord de València.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00078

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 29 de marzo de 2018, se ha recibido en el Servicio de Planeamiento de este Ayuntamiento, la documentación presentada por la mercantil Neinor Sur, SA, correspondiente al 'Estudio de detalle de la manzana 11.1 del Sector 6 del plan parcial Malilla Norte de València', solicitando el inicio de su tramitación.

SEGUNDO. El 6 de abril de 2018 se solicita informe previo al inicio de la evaluación ambiental a la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística (en adelante, OTOU), que es emitido el 27 de abril de 2018, en el que concluye que la documentación presentada debe ser corregida en ciertos aspectos. La nueva documentación es presentada el 11/05/18 (NRE 00113 2018 015951), e informada favorablemente por la OTOU el 07/06/18, especificando algunas correcciones en la documentación que deberán ser subsanadas antes del inicio de la fase urbanística.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de junio de 2018, admitió a trámite la documentación presentada y sometió la misma a consultas.

CUARTO. Mediante Resolución de Alcaldía nº. 285, de 6 de agosto de 2018, dictada por la alcaldesa en funciones, en virtud de delegación conferida por los acuerdos de la Junta de Gobierno Local nº. 3 de 23 de octubre de 2015 y nº. 87 de 20 de julio de 2018, se resolvió favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta del 'Estudio de detalle de la manzana 11.1 del sector 6 del plan parcial Malilla Norte de València', designando como alternativa más idónea medioambientalmente la Alternativa 1.

QUINTO. Con fecha 18 de septiembre de 2018 (NRE 00113 2018 031048), se ha presentado documentación corregida por la mercantil Neinor Sur, SA, correspondiente al 'Estudio

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



de detalle de la manzana 11.1 del sector 6 del plan parcial Malilla Norte de València', solicitando la aprobación del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La función y contenido del estudio de detalle se regula en el artículo 41 de la LOTUP. El procedimiento de tramitación de un estudio de detalle considerando que sus determinaciones son de carácter pormenorizado, se aprueba definitivamente por el Ayuntamiento.

SEGUNDO. En virtud del artículo 57.1, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la LOTUP, procede iniciar la tramitación urbanística del documento.

El estudio de detalle debe someterse a información pública durante un periodo mínimo de 20 días, asegurando cuanto menos las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 53.2 de la LOTUP, es decir:

- Consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.
- Publicación de anuncios en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan y documentación complementaria. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.
- Consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

CUARTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública el estudio de detalle es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas del 'Estudio de detalle de la manzana 11.1 del sector 6 del plan parcial Malilla Norte

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



de València', presentado por la mercantil 'Neinor Sur, SA', durante un plazo de 20 días hábiles, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad, poniendo a disposición del público la documentación tanto en las dependencias municipales como en la web municipal.

Segundo. Comunicar este acuerdo, a los efectos oportunos, a las administraciones y Servicios municipales consultados en la fase de evaluación ambiental en calidad de administraciones públicas afectadas, y a OCOVAL al objeto que este último recabe, remita y coordine los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a las personas identificadas como público interesado en el Informe Ambiental Territorial y Estratégico.

Cuarto. Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación sometida a información pública, y poner a disposición del público la misma en la Oficina Municipal de Información Urbanística sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos ubicado en la c/ Amadeo de Saboya, nº. 11."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427